

CARGO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2020-MINAGRI-PCC/UA

Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la servidora civil **MERY AGUIRRE RIVERA**, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Tacna de la Unidad de Promoción, hasta por el importe de **S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de proceder con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COFFEE BREAK A TODO COSTO, PARA EL TALLER DE PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL PROGRAMA OTORGA, DIRIGIDO A ESPECIALISTAS, AGENCIAS AGRARIAS, AGRICULTORES Y PÚBLICO EN GENERAL, A REALIZARSE EL 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA.

UNIDAD DE PROMOCIÓN	
ÁREA DE CONTABILIDAD	
TESORERÍA	
RR.HH. (Legajo Personal)	

L/25/02/2020

CUT N° 600-2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 017-2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 165-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Jefatura de la Unidad de Promoción, el Informe N° 023-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración, y demás documentos que obran en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (*en adelante el Programa*), cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece que el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como se describen en los incisos a) "**Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación**", y d) "**Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística**".

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que *esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,*

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la norma antes descrita, precisa que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*

Que, a su vez, el numeral 40.4 del artículo 40° de la norma nacional señalada, establece que *la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.*

Que, por último, el numeral 40.5 del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que *no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*

Que, siendo ello así, mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020-MINAGRI-PCC/UA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad"; la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Unidades del Programa, Unidades Regionales y personal CAS del Programa, de ser el caso, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 5.2 del artículo V Disposiciones Generales de la referida Directiva interna, se establece que "Los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados a los servidores civiles del Programa, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o depósito en cuenta, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Unidad de Administración, tales como:

- a) **Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística.**
- e) Actividades del VRAEM dentro del marco de la Ley N° 29736, Ley de Reversión Agraria.

Que, asimismo, en el literal 6.4.1 del numeral 6.4 Rendición de Cuentas del artículo VI respecto a la Mecánica Operativa de la referida Directiva interna, se precisa que *"El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, deberá efectuar la rendición de cuenta documentada en un plano no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gasto."*

Que, mediante Memorandum N° 165-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 13 de febrero de 2020, se solicita gestionar el fondo por encargo a nombre de la servidora civil MERY AGUIRRE RIVERA, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Tacna de la Unidad de Promoción, identificada con D.N.I N° 42863491, por el importe total de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con la finalidad de contratar los servicios de coffee break a todo costo, para el taller de promoción de los servicios que el Programa otorga, dirigido a especialistas, agencias agrarias, agricultores y público en general, a realizarse el 21 de febrero del presente año en la región de Moquegua;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 017-2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 023-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 17 de febrero de 2020, el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración solicitó autorización para la habilitación de fondo para administración bajo modalidad de Encargo, el mismo que debe ser otorgado a la servidora civil MERY AGUIRRE RIVERA, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Tacna de la Unidad de Promoción, identificada con D.N.I N° 42863491, por el importe total de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con la finalidad de contratar los servicios de coffee break a todo costo, para el taller de promoción de los servicios que el Programa otorga, dirigido a especialistas, agencias agrarias, agricultores y público en general, a realizarse el 21 de febrero del presente año en la región de Moquegua;

Que, en tal sentido, con Memorandum N° 164-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000229, por el importe de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 023, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, con la finalidad de proceder a la contratación de los servicios de coffee break a todo costo, para el taller de promoción de los servicios que el Programa otorga, dirigido a especialistas, agencias agrarias, agricultores y público en general, a realizarse el 21 de febrero del presente año en la región de Moquegua;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura, establecidas en el Artículo 16° del nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la servidora civil **MERY AGUIRRE RIVERA**, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Tacna de la Unidad de Promoción, hasta por el importe de **S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de proceder con la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COFFEE BREAK A TODO COSTO, PARA EL TALLER DE PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL PROGRAMA OTORGA, DIRIGIDO A ESPECIALISTAS, AGENCIAS AGRARIAS, AGRICULTORES Y PÚBLICO EN GENERAL, A REALIZARSE EL 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA.**


ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo", señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 023, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO: Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo", a que se refieren en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntado las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada

mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15.



ARTÍCULO CUARTO: Devolver, al Área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo Primero de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.



ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al servidor civil designado, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; con copia fedateada, de la presente resolución, a su legajo personal.

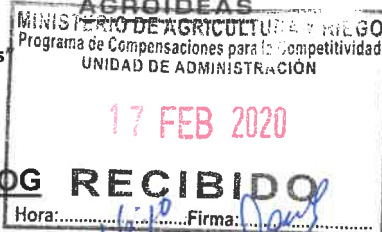
ARTÍCULO SEXTO: Notificar, con copia fedateada del presente acto administrativo, a las Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD


.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



INFORME N° 023-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG RECIBIDO

Para : **EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : **Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Servicio de Coffe Break a todo costo", taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua", que se realizara el 21 de febrero 2020.**

Referencia : Memorándum N°165-2020-MINAGRI-PCC-UP

Fecha : 17 de Febrero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

IV. Antecedentes

Con Resolución Jefatural N° 61-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA "Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N°165-2020-MINAGRI-PCC-UP, de fecha 14 de febrero de 2020, La Unidad de Promoción, solicita gestionar el fondo por encargo con la finalidad de cubrir los gastos para el Servicio de "Servicio de Coffe Break a todo costo, el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región Moquegua" que se realizará el 21 de febrero de 2020.

V. Análisis de la Situación Actual

En principio, de acuerdo a la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al área de logística.





- Actividades del VRAEM dentro del marco de la ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agraria.

Así también, se advierte que los proveedores cotizados trabajan con pago adelantado y no bajo las condiciones estipuladas por la entidad y por la urgencia de contar para el **“Servicio de Coffe Break a todo costo”** el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región Moquegua” que se realizara el 21 de febrero 2020, esta área no puede hacer un eficiente estudio de mercado.

Por ello es necesario solicitar dinero bajo la modalidad de fondo por encargo el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a nombre de Mery Aguirre Rivera con DNI 42863491, para ser considerado en la específica que se indican a continuación:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO A CERTIFICAR S/.
1	“Servicio de Coffe Break a todo costo”, el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua”	2.3.27.11.99	480.00
Total			480.00

VI. CONCLUSIONES


De lo expuesto, se advierte que a efectos de que se ejecute en forma eficiente el gasto para el **“Servicio de Coffe Break a todo costo”**, el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua”, es necesario se apruebe el otorgamiento de fondos por encargo.

IV RECOMENDACIONES

En consecuencia con lo señalado líneas arriba, se recomienda, en aplicación de la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA, la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por esta área, bajo la modalidad de Encargo, a nombre de Mery Aguirre Rivera con DNI 42863491, a través de una Resolución Administrativa, debiendo presentar la respectiva rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada.

Es todo cuanto informo al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

JAVIER GIANCARLO VALDEZ MILLENDEZ
Responsable (a) de Legitimación

CUT: 600-2020

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

MEMORANDUM N° 165 -2020- MINAGRI-PCC/UP

A : EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

De : MARILÚ HOYOS ROJAS
Jefa de la Unidad de Promoción

Asunto : Solicito fondo por encargo – Taller Moquegua.

Fecha : San Isidro, 13 de febrero del 2020



Me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien gestionar el fondo por encargo a nombre de **MERY AGUIRRE RIVERA**, especialista técnico 2 de la Región de Tacna - Unidad de Promoción identificada con DNI 42863491, por el importe de **S/. 480.00** (Cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar gastos para el **servicio de coffee break a todo costo** para 80 participantes en el taller que se realizará el 21 de febrero en la Región de Moquegua. El taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región dirigido a especialistas, agencias agrarias, agricultores y otros interesados, y se llevará a cabo en el auditorio de la Dirección Agraria.

Cabe indicar que los gastos que demande lo solicitado, están considerados en la Meta N° 023 específica 23.27.11.99.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

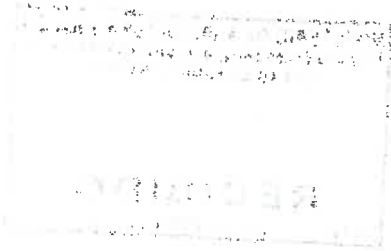
MARILÚ HOYOS ROJAS
Jefa de la Unidad de Promoción

MHR/jlmc

CUT N° 600 - 2020

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantía, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
 LIMA, 14 FEB 2020

PASE: COGITTA

PARA: PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

EDUARDO MALAGA SILVA

JEFATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION

CHAYO Y MILA

MARIA JOSE EMPANADAS MOKEWUA E.I.R.L.

RUC 20605253530

TACNA NRO 232

CELULAR: 995577371

proforma

FECHA: 12 /02 /2020

SEÑORES: agroideas

DIRECCION:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	
TOTAL			
80	EMPANADAS triples	3.50	
280.00			
80	refrescos maiz morado	2.50	200.00
		TOTAL	480.00

O PODRIA SER

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	
TOTAL			
80	EMPANADAS triples	3.00	240.00
80	REFRESCOS DE FRUTAS	2.00	
160.00			
		TOTAL	400.00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

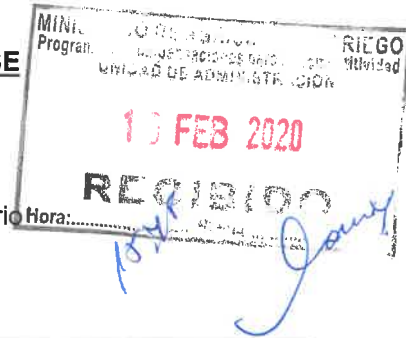
MEMORANDUM N° 164-2020-MINAGRI-PCC/UPSE

Para : EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia : Memorándum N° 269-2020-MINAGRI-PCC-UA

Fecha : San Isidro,



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 229 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 480,00** Soles, para atender el fondo por encargo para servicio de coffee break para la Unidad de Promoción en la región de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
P.P. : 121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PRODUCTO : 3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTOS	CCP	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CCP
23	PROMOCION	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	229	480.00	19/02/2020
TOTAL				480.00	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
Alex Dario Abad Escalante

ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
Jefe
Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDUM N° 269 -2020/MINAGRI-PCC/UA

De: EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA
Jefe de Unidad de Administración – UA

Para: ALEX DARIO ABAD ESCALANTE
Jefe de Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación - UPSE

Asunto: Solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°0229

Doc. Referencia: INFORME N°23-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG


Fecha : San Isidro, 17 de febrero de 2020

Me dirijo a usted, para solicitar la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°0229, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de **S/ 480,00** soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
0229	R.O	23	Fondo por encargo para servicio de coffe break para la Unidad de Promoción en la región de Moquegua	23.27.11.99	480.00
TOTAL S/					480.00

Agradeciendo su atención, quedo de usted.
Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD



EDUARDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



Adj lo indicado.

Cut: 600-2020



INFORME N° 023-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG

17 FEB 2020

Para : **EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

RECIBIDO
Hora: Firma:

Asunto : **Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Servicio de Coffe Break a todo costo", taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua", que se realizara el 21 de febrero 2020.**

Referencia : Memorándum N°165-2020-MINAGRI-PCC-UP

Fecha : 17 de Febrero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

IV. Antecedentes

Con Resolución Jefatural N° 61-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA "Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N°165-2020-MINAGRI-PCC-UP, de fecha 14 de febrero de 2020, La Unidad de Promoción, solicita gestionar el fondo por encargo con la finalidad de cubrir los gastos para el Servicio de "Servicio de Coffe Break a todo costo, el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región Moquegua" que se realizará el 21 de febrero de 2020.

V. Análisis de la Situación Actual

En principio, de acuerdo a la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al área de logística.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Actividades del VRAEM dentro del marco de la ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agraria.

Así también, se advierte que los proveedores cotizados trabajan con pago adelantado y no bajo las condiciones estipuladas por la entidad y por la urgencia de contar para el "Servicio de Coffe Break a todo costo" el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región Moquegua" que se realizara el 21 de febrero 2020, esta área no puede hacer un eficiente estudio de mercado.

Por ello es necesario solicitar dinero bajo la modalidad de fondo por encargo el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a nombre de Mery Aguirre Rivera con DNI 42863491, para ser considerado en la específica que se indican a continuación:

Nº	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO A CERTIFICAR S/.
1	"Servicio de Coffe Break a todo costo", el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua"	2.3.27.11.99	480.00
Total			480.00

VI. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se advierte que a efectos de que se ejecute en forma eficiente el gasto para el "Servicio de Coffe Break a todo costo", el taller servirá para promocionar los servicios del programa en la región de Moquegua", es necesario se apruebe el otorgamiento de fondos por encargo.

IV RECOMENDACIONES

En consecuencia con lo señalado líneas arriba, se recomienda, en aplicación de la Directiva N°002-2020-MINAGRI-PCC-UA, la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por esta área, bajo la modalidad de Encargo, a nombre de Mery Aguirre Rivera con DNI 42863491, a través de una Resolución Administrativa, debiendo presentar la respectiva rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada.

Es todo cuanto informo al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

JAVIER GIANCARLO VALDEZ MELENDEZ
Responsable (e) de Logística

CUT: 600-2020

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalidad de la Salud"

MEMORANDUM N° 165 -2020- MINAGRI-PCC/UP

A : EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

De : MARILÚ HOYOS ROJAS
Jefa de la Unidad de Promoción

Asunto : Solicito fondo por encargo – Taller Moquegua.

Fecha : San Isidro, 13 de febrero del 2020



Me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien gestionar el fondo por encargo a nombre de **MERY AGUIRRE RIVERA**, especialista técnico 2 de la Región de Tacna - Unidad de Promoción identificada con DNI 42863491, por el importe de **S/. 480.00** (Cuatrocientos ochenta y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar gastos para el **servicio de coffee break a todo costo** para 80 participantes en el taller que se realizará el 21 de febrero en la Región de Moquegua. El taller servirá para promocionar los servicios del programa en la Región dirigido a especialistas, agencias agrarias, agricultores y otros interesados, y se llevará a cabo en el auditorio de la Dirección Agraria.

Cabe indicar que los gastos que demande lo solicitado, están considerados en la Meta N° 023 específica 23.27.11.99.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

MARILÚ HOYOS ROJAS
Jefa de la Unidad de Promoción

MHR/jlmc

CUT N° 600 - 2020

Calle Coronel Odrizola N° 171 – Urb. Orrantía, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000229
(EN SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA

PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA : 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : FEBRERO

FECHA DE DOCUMENTO : 17/02/2020

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : FONDO POR ENCARGO PARA SERVICIO DE COFFE BREAK - UNIDAD DE PROMOCION - MOQUEGUA

N° DE DOCUMENTO 023-2020

FECHA APROBACION : 19/02/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0121 3000825 5005111 10 010 0018 ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA LA FORMULACION DE	480.00
0023 ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA LA FORMULACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION	480.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	480.00
5 GASTOS CORRIENTES	480.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	480.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	480.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	480.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	480.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	480.00
TOTAL	480.00
TOTAL CERTIFICACION	480.00
TOTAL NOTA	480.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

